



Resolución Jefatural

Nº 418 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 08 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 28-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UP de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 515-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 156-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 164-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 48510-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 19 de marzo de 2018, se resuelve aprobar los costos para la obtención del Grado de Bachiller aplicable a todos los becarios de la Universidad del Pacífico egresados en el año 2016, por concepto de Derecho de Grado de Bachiller el costo unitario de S/ 800.00;

Que, el Anexo N° 4 del Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas entre el PRONABEC y la Universidad del Pacífico, suscrito de fecha 17 de abril de 2018, establecen los Costos para la Obtención del Grado de Bachiller por costo unitario de S/ 800.00;

Que, mediante Informe N° 28-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/UP, de fecha 18 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento deuda a favor de tres (03) becarios de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú - convocatoria 2011, por concepto de costos directos (Grado Académico de Bachiller) correspondiente al Semestre 2017-I, por el importe de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 22183 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 9026 de fecha 22 de octubre 2018, y efectivizar a la IES Universidad del Pacífico;

Que, asimismo, indica el Informe N° 212-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 21 de febrero de 2019 y Memorandum N° 386-2019-MINEDU-VMGI-



PRONABEC-OAF, de fecha 07 de marzo, se comunica los inconvenientes ocurridos en el SIAF, para la aprobación de los registros de certificación presupuestal, en mérito del cual es devuelto el expediente de reconocimiento con SIGEDO 48510, además, señalan que, “para proceder a la cancelación de la factura se generó la solicitud N° 22183 y la conformidad N° 9026 generadas el presente año fiscal en mérito a la Carta N° 77-2018/PEN/UP, Carta N° 76-2018-PEN/UP, e Informe N° 004-2018-UP, presentadas también el presente año, debido a esto no se logró procesar el pago por servicios académicos en el año fiscal correspondiente al servicio brindado”;

Que, en el Informe N° 515-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 02 de abril de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda por el monto total de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de tres (03) becarios, por concepto de costos directos (Grado Académico de Bachiller) del semestre 2017-I de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú – convocatoria 2011 y efectivizar a la Universidad del Pacífico, en mérito que se ha verificado la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 9026 de fecha 14 de marzo 22 de octubre de 2018, emitido por la UCCOR de Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 156-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 02 de abril de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor de tres (03) becarios de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú – Convocatoria 2011 de la IES Universidad del Pacífico, por concepto de costos directos (Grado Académico de Bachiller) del semestre 2017-I, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacífico, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su



artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

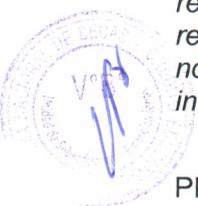
Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor tres (03) becarios de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú – Convocatoria 2011 de la IES Universidad del Pacífico, por concepto de Costos Directos de Grado Académico de Bachiller del semestre académico 2017-I, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacífico, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 4 del Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del



PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 2 400.00 (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), a favor tres (03) becarios de la Beca Bicentenario de la Independencia del Perú – Convocatoria 2011 de la IES Universidad del Pacifico, por concepto de Costos Directos de Grado Académico de Bachiller del semestre académico 2017-I, para efectivizarse a través de la IES Universidad del Pacifico, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 116-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Anexo N° 4 del Convenio Específico N° 23-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, y de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Concepto	Monto
1	71415465	Barboza Vilchez, Rayza Jessenia	Grado de Bachiller	800.00
2	48170010	Cachay Díaz, Miguel Ángel	Grado de Bachiller	800.00
3	77028912	Canales Ruiz, Ronald Alexander	Grado de Bachiller	800.00
Monto Total (Dos mil cuatrocientos con 00/100 soles).				S/ 2 400.00



Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
 LIC. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo